

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN: 011-2019

FECHA: 07 DE FEBRERO DE 2022

Hora: 2:30 pm

DEMANDANTE: AYLEN JANETH PARADA ANGARITA

DEMANDADO:

- VISE LTDA.

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el decreto 806 de 2020

INTERVINIENTES:

JUEZ : NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

DEMANDANTE: AYLEN JANETH PARADA ANGARITA

aylenjanethparadaa@hotmail.com

APODERADO DEMANDANTE : DR DENNIS JUSTIN MOJICA MARIN

dennisejustin23@gmail.com

DEMANDADO:

- VISE LTDA. gquiroga@vise.com.co egomez@vise.com.co

APODERADO DEMANDADO Y REPRESENTANTE LEGAL : DR JHON MAURICIO

AYURE VALDES AYUREVALDES@HOTMAIL.COM (CORREO SIRNA)

mayure@vise.com.co

Nota de audiencia: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, y en concordancia con el decreto 806 de 20210, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma Lifesize.

Nota de audiencia: Se constituye el despacho en audiencia de juzgamiento.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO; DECLARAR que entre la demandada VISE LTDA y AYLEN JANETH PARADA ANGARITA , existió una relación laboral final vigente del 15 de febrero de 2017 al 8 de agosto de 2018 devengado un promedio salarial de \$1.434.238.

SEGUNDO : CONDENAR a la demanda VISE LTDA a pagar a la demandante AYLEN JANETH PARADA ANGARITA por concepto de reliquidación de prestaciones sociales, teniendo en cuenta el salario realmente devengado las siguientes sumas:

Auxilio de cesantías	\$ 827.958
Intereses sobre cesantías	\$148.756
Prima de servicios	\$827.958
Vacaciones	\$413.979
Total prestaciones sociales	\$2.218.651

La anterior suma deberá ser indexada al momento de su pago

TERCERO : CONDENAR a la demanda VISE LTDA a pagar a la demandante AYLEN JANETH PARADA ANGARITA la indemnización por terminación del contrato sin justa causa , por un valor de \$8.940.085

La anterior suma deberá ser indexada al momento de su pago

CUARTO : CONDENAR a la demanda VISE LTDA a pagar a la demandante AYLEN JANETH PARADA ANGARITA la suma de \$962.052, correspondiente a los valores descontados por póliza.

La anterior suma deberá ser indexada al momento de su pago

QUINTO : CONDENAR a la demanda VISE LTDA a pagar a la demandante AYLEN JANETH PARADA ANGARITA el pago de la sanción moratoria de que trata el articulo 65 del Código Sustantivo del Trabajo, por un valor de \$34.421.719.

SEXTO: CONDENAR a la demanda VISE LTDA a pagar a favor de la demandante los aportes a pensión , dichos aportes deberán ser liquidados y pagados al fondo de pensiones que se encuentre afiliado el demandante y según el cálculo actuarial realice dicho fondo, por los siguientes montos y periodos

2017	
	\$ -
MARZO	\$ 257.929
ABRIL	\$ 724.362
MAYO	\$ 372.464
JUNIO	\$ 553.743
JULIO	\$ 342.849
AGOSTO	\$ 561.962
SEPTIEMBRE	\$ 530.372
OCTUBRE	\$ 838.631
NOVIEMBRE	\$ 471.891
DICIEMBRE	\$ 686.190

2018	
ENERO	\$ 564.005
FEBRERO	\$ 503.928
MARZO	\$ 542.652
ABRIL	\$ 613.953
MAYO	\$ 568.406
JUNIO	\$ 678.074
JULIO	\$ 589.526

SEPTIMO: CONDENAR en costas a la parte demandada VISE LTDA fijando como agencias en derecho la suma de \$2.000.000.

OCTAVO: ABSOLVER a la demandada demanda VISE LTDA del resto de pretensiones incoada en su contra.

La sentencia anterior queda legalmente notificada en **ESTRADOS** a las partes

Nota de audiencia: Apoderado demandada interpone recurso de apelación contra la sentencia.

Auto: El Despacho accede, en consecuencia, ordena remitir el expediente ante el Honorable Tribunal de Bogotá -Sala Laboral, en el efecto suspensivo.

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone cargar la presente acta el expediente digital, junto con la grabación de la audiencia.

Leída y aprobada por los que en ella intervinieron

En constancia firma,

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO